

11 NOV 2014

VIEDMA,

VISTO: El expediente N° 6030-CODEMA-2003, del Registro de la Ex Secretaria de Estado de Producción, caratulado "DECLARACION JURADA AMBIENTAL PARA LA ETAPA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL YACIMIENTO DE CAOLIN GRAL BELGRANO EXPTE 150.325-73- DE AUN Jorge Alfredo", presentada por Brenda Becerra, la ley N° M 3.266, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente se han iniciado las actuaciones correspondientes a la Actualización de la Declaración Jurada Ambiental para la etapa de explotación de la mina de Caolín "General Belgrano", expediente minero N° 150325-M-73;

Que conforme lo establecido en el art. 251°, 252° y srgtes. del Código de Minería, es requisito legal la previa aprobación del Informe de impacto ambiental por parte de la Autoridad de aplicación para el inicio de las actividades. Establece dicha normativa que la autoridad de aplicación debe evaluar dicho informe y pronunciarse por la aprobación mediante una declaración de impacto ambiental para cada una de las etapas del proyecto o de implementación efectiva;

Que se constata que el Consultor Ambiental, Lic. Palacios Jorge Leonardo se encuentra debidamente inscripto a la fecha de presentación de la DJA, dándose así cumplimiento a la Res. N° 028/04;

Que el informe emitido el 30 de octubre de 2014 (DT N° 349/2014) por el Área Técnica, sugiere aprobar la declaración Jurada Ambiental condicionada al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental;

Que conforme el dictamen legal, se encuentran cumplimentados los recaudos legales necesarios para la aprobación de la presente, pero es necesario requerir el cumplimiento de las obligaciones ambientales peticionadas por el Área Técnica;

Que asimismo, se adjunta mediante Anexo, un plan de manejo ambiental al que deberá darse cumplimiento conforme el art. 18 inc. b) de la Ley M N° 3.266, que establece "*autorizar la realización de la obra o actividad proyectada, pero condicionada al cumplimiento de las instrucciones modificatorias de la obra o actividad*";

Que, atento que tanto desde el análisis técnico como del legal no surgen observaciones u objeciones a efectuar al Estudio presentado, y habiéndose cumplimentado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde proceder a autorizar la actividad de la referencia de

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL




DINA LTNA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

conformidad con lo establecido en la Ley M N° 3.266;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794 y el Decreto N° 1155/14, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Actualización de la Declaración Jurada Ambiental para la etapa de explotación de la Mina de Caolín "GENERAL BELGRANO" presentada por Jorge Alfredo Aun y el consultor ambiental Lic. Jorge Palacios, expediente minero N° 150325-M-73, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes y con los condicionantes enunciados en los artículos subsiguientes de la presente.-

ARTICULO 2º: Intímese a los presentantes a dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo y a las Obligaciones Ambientales detalladas en el "Anexo" que integra la presente Resolución, bajo apercibimiento, de aplicar las sanciones previstas en la Ley M N° 3.266.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Área Técnica, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 790 / SAyDS/2.014.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO



ANEXO – RESOLUCION Nº 790 /SAyDS/2.014.-

OBLIGACIONES AMBIENTALES - PLAN DE GESTION AMBIENTAL:

- 1.- Mantener el estado de limpieza en toda la cantera.
- 2.- Manejo adecuado de Residuos.
- 3.- Distribuir el material acopiado en parvas alrededor de la explotación..
- 4.- Controlar el manejo de combustible y lubricante para evitar derrames.
- 5.- Seguir con el acondicionamiento de taludes.
- 6.- Nivelar las pendientes a fin de minimizar los efectos de la erosión

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

